



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC N. M. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Mataceños Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de enero del 2002  
No. 5

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 101-08-45 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido San Bernardino, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 128).

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 22, 12-A1, 13-A1, 21, 10-A1, 01-A1, 2356-A1, 2277-A1, 2363-A1, 2274-A1, 2358-A1, 4996, 2275-A1, 2308-A1, 1478-B1, 4983, 2353-A1, 1543-B1, 1542-B1, 1544-B1, 1540-B1, 1541-B1, 5085, 2395-A1, 2398-A1, 08-A1, 06-A1, 07-A1, 7-R1 y 1477-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1555-B1, 5110, 1554-B1, 5114, 5115, 5116 y 2398 A1.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 101-08-45 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido San Bernardino, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 128).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo, de la propia Constitución; 93, fracciones II, VII y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 7o de la Ley de Aguas Nacionales, 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 13, 31, fracciones XXI y XXV, 32 Bis, fracciones I y XXVII, 37, fracciones XX, XXI, XXIII y XXV, y 41, fracciones I, XII y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que por oficio número 01304 de fecha 3 de octubre del 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 101-08-45.36 hectáreas, de terrenos del ejido denominado "SAN BERNARDINO", Municipio de Texcoco, Estado de México, para destinarlos al establecimiento de áreas de recarga de acuíferos y a la ampliación de obras del Plan Lago de Texcoco, para continuar el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México, el control de la contaminación de las aguas superficiales y los mantos acuíferos en dicha zona, lo cual contribuirá al ordenamiento ecológico de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, VII y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 7o de la Ley de Aguas Nacionales, y 94 de la citada Ley Agraria y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**SEGUNDO.-** Que iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 101-08-45 hectáreas de riego de uso común.

**TERCERO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el Resultado anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de este proceso de expropiación, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 17 de febrero de 1927, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de julio de 1927 y ejecutada el 4 de abril de 1927, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN BERNARDINO", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 354-75-75 hectáreas, que sumadas a las 78-50-00 hectáreas, que ya poseían, se dota un total de 433-25-75 hectáreas, para beneficiar a 129 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 10 de mayo de 1960, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de agosto de 1960 y ejecutada el 7 de enero de 1978, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN BERNARDINO", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 244-77-25 hectáreas, para usos colectivos de 55 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 13 de diciembre de 1990, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de diciembre de 1990, se expropió al ejido "SAN BERNARDINO", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 207 29-34.75 hectáreas, a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción del Lago Doctor Nabor Carrillo, obras complementarias y su zona federal; y por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de diciembre de 1993, se expropió al ejido "SAN BERNARDINO", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 0-11-61 hectárea, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera Los Reyes-Itechería, tramo libramiento de la Ciudad de Texcoco.

**CUARTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en sentido favorable el dictamen correspondiente y por su parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Ecología consideraron viables desde el punto de vista ambiental las obras a realizar en la superficie que se expropia

**QUINTO.-** Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo Número 01 1735 DF, de fecha 6 de octubre del 2001, con vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$ 250,000.00 por hectárea; por lo que, el monto de la indemnización a cubrir por las 101-08-45 hectáreas de terrenos de riego a expropiar es de \$ 25'271,125.00

**SEXTO.-** Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, omitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que en virtud de que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, llevará a cabo la construcción del nuevo Aeropuerto para la Ciudad de México, en una superficie del Lago de Texcoco que forma parte del Plan Lago de Texcoco, es necesario compensar la misma para continuar con el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México y el control de la contaminación de aguas superficiales y los mantos acuíferos en dicha zona.

Que en consecuencia, es necesario ampliar los límites de la zona federal de rescate ecológico del Vaso del Lago de Texcoco, a fin de contar con superficies en las que se realicen obras de infraestructura hidráulica: restablecer el balance hidrológico del Valle de México; regular la afectación; reducir la temporalidad de las corrientes, y mejorar la función del Lago de Texcoco, estableciendo así una zona de restauración ecológica que permitirá el rescate del área de infiltración de agua a los acuíferos, el adecuado manejo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales para controlar y evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, aprovechando dichas aguas para el riego de la cubierta vegetal de la zona, lo que evitará la erosión de los suelos, al tiempo que permitirá incrementar las acciones de control y monitoreo de la calidad del agua.

**SEGUNDO.-** Que en los términos del artículo 70. de la Ley de Aguas Nacionales y 93, fracciones II, VII y VIII de la Ley Agraria, establece como causa de utilidad pública la adquisición o aprovechamiento de inmuebles para la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y desarrollo de obras públicas hidráulicas y de los servicios respectivos, circunstancia que motiva y justifica la adquisición por parte del estado de los terrenos necesarios para tal fin

**TERCERO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación, se observó que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en acciones para el ordenamiento ecológico, así como en la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas por lo que es procedente se decreta la expropiación de la superficie de 101-08-45 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido "SAN BERNARDINO", Municipio de Texcoco, Estado de México, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dependencia que deberá destinarlos al establecimiento de áreas de recarga de acuíferos y a la ampliación de obras del Plan Lago de Texcoco para continuar el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México, el control de la contaminación de las aguas superficiales y los mantos acuíferos en dicha zona, lo cual contribuirá al ordenamiento ecológico de la misma.

La Dependencia en cuyo favor se decreta esta expropiación, deberá cubrir la cantidad de \$25'271,125.00 (VEINTICINCO MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL, CIENTO VEINTICINCO PESOS, DD/100 M.N.), por concepto de indemnización, en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente:

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se declara de utilidad pública el establecimiento de áreas de recarga de acuíferos, y la ampliación de obras hidráulicas del Plan Lago de Texcoco, efecto para el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 101-08-46 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido "SAN BERNARDINO", Municipio de Texcoco, Estado de México, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dependencia que las destinará al establecimiento de áreas de recarga de acuíferos y a la ampliación de obras del Plan Lago de Texcoco, para continuar el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México, el control de la contaminación de las aguas superficiales y los mantos acuíferos en dicha zona, lo cual contribuirá al ordenamiento ecológico de la misma.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la precitada Dependencia.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$25'271,125.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL, CIENTO VEINTICINCO PESOS, 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que, los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe el ejido afectado o a quien acredite tener derecho a ésta o depósito que se haga preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, se establezca garantía suficiente de su pago.

Si los bienes motivo de esta expropiación se destinan a un fin distinto del señalado en este Decreto o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total según corresponda, de los bienes expropiados y opere la incorporación de estos a su patrimonio.

**TERCERO.-** Los bienes distintos a la tierra que se encuentren en la superficie que se expropia, serán pagados en forma inmediata y directa a los afectados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SAN BERNARDINO", Municipio de Texcoco, Estado de México, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, ejecútense y notifíquese en términos de Ley.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil uno.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **Maria Teresa Herrera Tello**.-Rúbrica.- En ausencia del C. Secretario y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.-Rúbrica.-El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Lichtinger Waisman**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de octubre de 2001).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 910/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ULISES VALENZUELA MORALES, en contra de NORMA TERESA ARIAS ORTEGA, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de

Villada, México, Licenciada GLADIS DELGADO SILVA, señaló las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en un bien inmueble ubicado en Cerrada Arias Barrio El Calvario del Municipio y Distrito de Lerma, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m colindando con Rubén Arias Ortega; al sur: 20.00 m colindando con Ernesto Arias Ortega; al oriente: 16.00 m colindando con Cerrada Arias, al poniente: 16.00 m y colinda con Anselmo Arias Trejo; con una superficie de aproximada de: 320.00 metros cuadrados, por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través

de los edictos respectó por tres veces de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad, edicto que se expide el día diez de diciembre del año dos mil uno-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos: Lic. José Raymundo Cera.-Rúbrica.

27-A1-10 y 15 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER S/A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de MARTHA GUADALUPE RIVERA CASTILLO, expediente número 21/99, la C. Juez Quinguesimo Septimo de lo Civil en el Distrito Federal Lic. MARCAHITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día treinta de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de inmueble materia del juicio, consistente en la casa número 28 (veintiocho), del condominio número 11 (once) marcado con el número oficial 46 (cuarenta y seis) de la calle Bosques de Perlas del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado Rancho La Palma III, marcado con el número (sesenta y cuatro) de la calle Prolongación Clematides, Municipio de Coacaco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el máximo valor del avalúo fijado en \$ 247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS), anunciándose el remate y convocando a los señores

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 20 de noviembre del dos mil uno-FI C. Secretario de Acuerdos: "A" Lic. José María Aguilar Huetz.-Rúbrica

12-A1-8 y 18 enero.

**JUZGADO VICESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PINFRA DOMINGUEZ TRINIDAD DEL SOCORRO, en contra de MARIANO SERRA ARIAS Y MERCEDES MEDINA, expediente número 1012/992 la C. Juez Vigesimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal ordeno sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado, ubicado en la calle Niños Héroes de Chaulitpec, número 83, lote 26, manzana 15, del fraccionamiento Valle de Cuautlán Izcalli, actualmente conocido como Unidad Habitacional Militar José María Morelos y Pavón, municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautlán Izcalli, México, bajo la partida 60, volumen 140, libro segundo, sección primera, con un valor en avalúo por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para tal efecto se señalan las diez horas de veintuno de enero del año dos mil dos, debiéndose convocar postores, en los que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Diario de México, los tableros de aviso del Juzgado, en los de Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre de Cuautlán Izcalli, Estado de México - México, D. F., a 11 de diciembre del 2001-FI C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Álvarez.-Rúbrica

13-A1-8, 14 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Emplazamiento.- En el expediente marcado con el número 467/2001, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y BANCO DEL ATLANTICO, S.A., demandan en la vía ordinaria mercantil de CARLOS MANUEL PEREZ DE LEON VARGAS Y ELVIRA DEL SOCORRO FERNANDEZ OJEDA, las siguientes prestaciones: A).-La declaración judicial de que los señores CARLOS MANUEL PEREZ DE LEON VARGAS Y ELVIRA DEL SOCORRO FERNANDEZ OJEDA dejaron de cubrir la contraprestación establecida para que gozaran del beneficio de usui y poder readquirir el inmueble fideicomiso, por más de tres mensualidades consecutivas incumpliendo con lo pactado con la cláusula séptima, incisos A) y B), del contrato de reconocimiento de adeudo y constitución de fideicomiso, celebrado en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar con las Instituciones Bancarias que represento. B).- Como consecuencia de la determinación legal de incumplimiento en el pago de la obligación comprometida que se resuelva por sentencia favorable a los demandantes. Primero.- La desocupación y entrega material al fideicomisario en primer lugar, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., del inmueble fideicomitado, consistente en la casa habitación localizada en la privada Juan Escutia, lote dieciséis de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, que mide y linda al noroeste en diez metros con propiedad particular, al noreste en veinticinco metros y veinticinco centímetros, con lote quince resultante de la división, al sureste en diez metros con privada Juan Escutia y al suroeste en veinticuatro metros y cuarenta y un centímetros. Con una superficie de doscientos cuarenta y ocho punto setenta y siete metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 1082-4R2, a fojas 138, del volumen 367, libro primero, sección primera, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. Descripción y entrega que deberán realizar los demandados en un plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que éstos sean notificados de su emplazamiento a juicio, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas Séptima (inciso H), Décima Primera, fracción I, del testimonio notarial instrumentado. Segundo.- Acordes con lo dispuesto en el inciso H) de la cláusula Séptima, en relación con la Décima Primera fracción II, del contrato celebrado, el pago de la pena convencional que en su momento resulte en forma proporcional a los días de retraso, posteriores a la fecha en que deba producirse la entrega de la posesión material del inmueble fideicomitado a BANCO DEL ATLANTICO, S.A., equivalente a multiplicar por dos el costo de captación de pasivos a plazo para unidades de inversión (CCP-UDIS) Factor determinado y publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, que este vigente al momento de aplicarse la pena convencional respecto del precio pactado en el inciso C) numeral 2 de la cláusula séptima en cita. Tercero.- De igual modo, atendiendo lo previsto en la segunda parte del inciso H) de la cláusula séptima del contrato concertado. El pago de la cantidad que en su momento resulte por la tardanza en que hayan incurrido los demandados a partir de la fecha en que dejaron de pagar las mensualidades pactadas, o por otros conceptos a cargo de los mismos, o por el simple retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en moneda nacional. En estos casos, la pena convencional se aplicará sobre las cantidades no enteradas oportunamente en forma proporcional a los días de retraso que se cuantificaren, debiendo pagarse el monto que resulte de multiplicar la cantidad no enterada por el costo de captación de pasivos a plazo para unidades de inversión (CCP-UDIS), Factor determinado y publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, que este vigente al momento de aplicarse la pena convencional. Cuarto.- Los gastos y las costas judiciales que se deriven con motivo de este proceso. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a CARLOS MANUEL PEREZ DE LEON VARGAS Y ELVIRA DEL SOCORRO

HERNANDEZ QUINTANA a través de edictos que habrán de publicarse por tres consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, fijando además en la puerta o tabla avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, contesten la demanda, se apersonen al juicio y señalen comparente en esta ciudad, aperechados que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones y aún las personales en términos del artículo 195 del Código de Comercio. Dado en Toluca, México a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil uno -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ericka Lucía Castillo Vega.-Rúbrica.

21-8, 9 y 10 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NICOLÁS ROMERO, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 284/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ TRINIDAD MARTINEZ MARTINEZ, a través de su endosatario en procuración en contra de FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARTINEZ, se ordenó por auto de fecha tres de diciembre del dos mil uno, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: Una sala de tres piezas de madera maciza y una mesa de centro de madera maciza, valuados ambos en \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Un modular marca York modelo número 2115, serie número KP 911557873, valuado en \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan al local de este Juzgado a las diez horas del día catorce de febrero del dos mil dos, sirviendo como base de la postura legal, la cantidad en que fueron valuados los bienes descritos anteriormente. Firmando como testigos de asistencia en términos del artículo 34 de código de procedimientos civiles, los técnicos judiciales MARIA ANTONIETA GARCIA MONTOYA Y JUSTINA CARREÑO QUIROZ.-Damos fe.-Nicolás Romero, Estado de México, 06 de diciembre del 2001.-Testigos de Asistencia: P.D. Maria Antonieta Garcia Montoya, C. Justina Carraño Quiroz.-Rúbricas

10-A1 -7, 8 y 9 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por INGRAM MICRO, MEXICO S.A. DE C.V., ANTES INGRAM DICOM, S.A. DE C.V., en contra de PERMAC, S.A. DE C.V. Y RAUL PERLASCA ESPINOSA expediente 140/2000 FIC Juicio Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil uno señaló las nueve horas con treinta minutos del día quince de enero del año dos mil dos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos que es el ubicado en Circuito Economistas número 37, lote 38, manzana 11 zona 1-A, fraccionamiento Luna Suave, ciudad Satélite, en Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "D" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de

lo Civil del Distrito Federal sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, Tercer Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal para efecto de su consulta. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de ese Juzgado así como en los de la Tesorería de esa municipalidad y en el periódico de mayor circulación México, D.F. a 29 de noviembre del 2001.-C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

01-A1.-2, 8 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ALFREDO LAGUNAS RODRIGUEZ, promueve en el expediente número 27301, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapón de la prescripción del vehículo Volkswagen, Jetta, Modelo 1992, con número de motor NW107981, número de serie 1GNM618412, con placas de circulación 839 HMN, del Distrito Federal. En virtud de que se desconoce el domicilio del actual demandado JOSÉ DE JESUS ZEPEDA SANCHEZ, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la primera secretaria de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación dentro de esta Ciudad, se expide a los ocho días del mes de noviembre del dos mil uno, Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José Luis Martín López Santiana.-Rúbrica

2308-A1.-11 diciembre, 8 y 16 enero

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE CORONEL HERNANDEZ

URBANO GONZALEZ VALDEZ, le demanda el divorcio necesario en base a la causal en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil, por haberse separado por más de dos años, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo que por medio del presente se emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarla legalmente en juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concurrido, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia el Condé.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

2277-A1 -29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

C. IRMA GUADALUPE BARRERA ALONSO.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por el señor SENCIO BARRERA AL BARRAN, en contra de la señora IRMA GUADALUPE BARRERA ALONSO, con el número de expediente 668/01-2, en el que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, invocando la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México, y B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, y toda vez que desconoce su actual domicilio, la Juez del conocimiento dicto un auto mediante el cual se lo hace saber que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento de que, si pasado dicho término no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se les previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México. Asimismo se fija en la puerta de este tribunal una copia del presente provido por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil uno. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

2363-A1.-13, 26 diciembre y 8 enero

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. CATALINA ESPINOSA.

En el expediente número 474/2001, la C. CAROLINA LLANOS MARTINEZ promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de CATALINA ESPINOSA Y MAURICIO CORTES QUINTANA, demandando la declaración que a operado la usucapión, cancelación y liquidación de la inscripción, la inscripción a favor de la susrita, pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del cinco de julio del año en curso, ordenándose por auto del catorce de septiembre del presente año, emplazar a CATALINA ESPINOSA por medio de edictos al cual se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintidós de octubre dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2274-A1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE  
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 79396, relativo a juicio ordinario civil, promovido por ANGELES TERRASAS ARTURC en contra de NUEVA DIMENSION PERIODISTICA Y OTROS, y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate de mueble consistente en el vehículo marca Volkswagen, tipo Golf placas de circulación 593 FMV del Distrito Federal, color azul, misma que se llevará a cabo a las once horas del dieciocho de enero del dos mil dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postur legal la que cubra las dos tercias partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postur legal las dos terceras partes de aquel, dada de contado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado, por dos veces de siete en siete días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días a mismo, expidiéndose la presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil uno. Primer Secretario Lic. Eugenio Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2338-A1.-12 diciembre y 8 enero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

ENRIQUE HUERTA NOLASCO.

En el expediente número 64/2001, la señora CARITINA DIAZ DELCADILLO, demanda del señor ENRIQUE HUERTA NOLASCO en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ENRIQUE HUERTA NOLASCO B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, haciéndole saber que en el capitul de hechos manifiesta: 1.- Que en fecha 20 de junio de 1987 celebre contrato de matrimonio ante el Oficial del Registro Civil de Capulhuac, México. 2.- Una vez celebrado nuestro matrimonio no procreamos ningún hijo. 3.- Que establecieron su hogar conyugal en la calle de Nicolás Bravo sin número en el municipio de Capulhuac, México. 4.- Al tercer día de haber contraído matrimonio, mi esposo sin motivo alguno abandonó el domicilio conyugal, desconociendo hasta la fecha su paradero o lugar donde se pueda localizar. En consecuencia me planteo acuerdo de fecha once de julio del año en curso se urdió el emplazamiento del señor ENRIQUE HUERTA NOLASCO en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 de Código Procesal Civil, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación, en el lugar de la citación, contando el término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Enika Cutil Jiménez.-Rúbrica.

4986 13, 26 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 397/01, TERESA DE JESUS FLORES CASTILLO, promueve por su propio derecho juicio civil escrito (usucapión) en contra de INMOBILIARIA LEMO, S.A., reclamando como prestación principal la declaración de que ha operado en su favor la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle de San Javier número 23, del Fraccionamiento Veranos del Río, municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, manzana VII, lote 18 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, colindando al norte: 8.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con la calle Río San Javier, al oriente: 10.00 m con lote 19, al poniente: 15.00 m con lote 17, por lo que por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil uno se ordenó el emplazamiento a juicio a INMOBILIARIA LEMO, S.A. por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, entendiéndose que deberá de presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, por apoderado o gestor que pueda representarlo, ha dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerse se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 185 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide a los seis días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Darmao Cázarez Juárez.-Rúbrica

22/5 A1 -29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. REIDESSEL ALDRETE LOPEZ

En el expediente número 877/2001, el C. FELIPE VILLAZQUEZ PEREZ, promueve Juicio Ordinario Civil usucapión en contra de REIDESSEL ALDRETE LOPEZ demandando la usucapión positiva, admitiéndose la demanda por auto del veintidós de noviembre del año en curso, ordenándose por auto del cinco de diciembre del presente año, emplazar a REIDESSEL ALDRETE LOPEZ por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 185 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día siete de diciembre dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2368 A1 -13, 26 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION A FAVOR DE LA SEÑORA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APFI LIADOS HAHN SANVICENTE.

YOLANDA VERGARA CABRERA, por su propio derecho, en el expediente número 658/2001-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 5, manzana 68, Colonia El Sol calle treinta, casa número ciento cuarenta y uno de esta ciudad, que mide y linda, al norte: 20.00 m con lote 04; al sur: 20.00 m con lote 06; al oriente: 10.00 m con lote 20, al poniente: 10.00 m con calle 30, con una superficie total de 700.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcoyotl, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil uno. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1478-B1 -28 noviembre, 10 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

DEMANDADO: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA FELICITAS GUTIERREZ ARREDONDO, promueve en este juzgado bajo el expediente número 539/01, en su contra la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, el ciudadano juez por auto de fecha quince de agosto del año dos mil uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden el día siete de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

4983.-13, 26 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JAIMÉ MARTÍNEZ AZUARA, por su propio derecho promueve en el expediente 965/01 relativo al Juicio Escrito Civil de FINANCIERA MEXICO, S.A. (fiduciario), CEMENTOS ANAHUAC, S.A., en su calidad jurídica de (fideicomitente y fideicomisario), FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., en su carácter de (fideicomitente) y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, la usucapion respecto del bien inmueble, lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento La Quebrada, manzana 4, lote 7, de la calle Costa Grande S/N, Municipio de Cuautitlán Izcalli. En virtud de que ignora el actual domicilio de los codemandados FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., Y FINANCIERA MEXICO S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

2353 A1.-11 diciembre, 8 y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CONSUELO NUÑEZ GONZALEZ.  
EXPEDIENTE: 813/2001.

CORNELIO GUZMAN NUÑEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto de una superficie de 102.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno número 13 de la manzana 93, colonia Maravillas en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12, al sur: 17.00 m con mismo lote, al oriente: 06.00 m con lote 32 al poniente: 06.00 m con calle 32. Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1543 B1.-10 diciembre, 8 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CONSUELO NUÑEZ GONZALEZ.

BERNARDO GUZMAN NUÑEZ, por su propio derecho, en el expediente número 817/01, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto de una superficie de 102.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno número 13, manzana 93, de la colonia Maravillas, de esta ciudad, ubicado del lado sur de dicho lote de terreno y conformada por las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con mismo lote, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 06.00 metros con lote 32 y al poniente: 06.00 m con calle treinta y dos, cuyo lote de terreno se encuentra conformado por una superficie total de 204.00 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 12.00 m con lote 32 y al poniente: 12.00 m con calle treinta dos antes treinta uno. Ignoriándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio" se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, el día treinta de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1542-B1.-10 diciembre, 8 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

BLUMA SCHONBERG DE FEINER

Por esta conducta se les hace saber que: BLANCA ESTHELLA, GABRIEL Y JAIMÉ de apellidos CABRERA JUAREZ, le demanda en el expediente número 723/2001, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 31, manzana 139, colonia Aurora actualmente calle Granito de Sal número 226, colonia Benito Juárez de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30, al sur: 17.00 m con lote 32, al oriente: 9.00 m con calle Granito de Sal al poniente: 9.00 m con lote 9, con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignoriándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintim días de mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1544-B1.-10 diciembre, 8 y 18 enero.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: ASCENSION CASTELLANOS ROMERO Y JOSE CASTELLANOS ROMERO.

EXPEDIENTE: 273/2001

BLANCA CASTELLANOS LECTOR, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto de la Fracción 'B' del lote de terreno 40, de la manzana 4, de la colonia Agua Azul grupo "C", Super 23, de ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote de terreno 39, al sur: 17.00 m con Fracción 'A', del lote 40, al occidente: 04.50 m con calle 61, al poniente: 04.50 m con lote de terreno 16, con una superficie total de: 76.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a las personas se les harán por boletín y lista judicial en los estados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil uno Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Pinedo.-Rúbrica.

1540-B1.-10 diciembre, 8 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LEONOR NAMBO DE RIVAS

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DE JESUS RIVAS PEREZ, le demanda en el expediente número 187/2001 relativo al juicio escrito, sobre usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 4 de la manzana 28, colonia Ampliación Raúl Romero, sección las Fuentes, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.35 m con lote 5, al sur: 15.35 m con lote 3, al oriente: 4.50 m con lote 45, al poniente: 4.50 m con calle sin nombre, con una superficie total de 76.75 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil uno Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santiana.-Rúbrica.

1541-B1.-10 diciembre, 8 y 18 enero

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

CARMELA RODRIGUEZ GOMEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 927/2001, diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación judicial respecto del inmueble denominado "Nopalitos", ubicado en calle Porfirio Díaz sin número, San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 m con Eufemio Mena Balderas; al sur: 26.00 m con Hortencia Mena Rodríguez; al oriente: 10.00 m con calle Porfirio Díaz; al poniente: 10.00 m con Mariana Pérez Mena, con una superficie de terreno 260.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, se expiden los presentes a los once días del mes de diciembre del dos mil uno Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez. Rúbrica.

5085.-21 diciembre, 8 y 22 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec, México, con residencia en Coacalco, Estado de México, JOSE RODRIGUEZ CERVANTES, promueve en la vía jurisdicción voluntaria inmatriculación, registrado en el expediente número 717/2001, respecto del inmueble ubicado en terreno denominado El Polero, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.00 m linda con Av. R. Valdovinos; al sur: 13.00 m linda con Gerónimo García Jácome; al oriente: 35.00 m linda con Gerónimo García Jácome; al poniente: 35.00 m linda con Jesús Ampudia Alamiño, con una superficie total de 459.00 metros cuadrados.

El juez ordenó la publicación de solicitud de inscripción se publicará por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, Coacalco, México, a 18 de diciembre del 2001.- Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2305-A1.-21 diciembre, 8 y 22 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

PERFECTO CRUZ LUNA, bajo el expediente número 1292/01, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio que se ubica en Pueblo Nuevo de Morelos, perteneciente al municipio y distrito judicial de Zumpango, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Juan Flores; otro norte: 11.60 m con Juan Flores; al sur: 22.00 m anteriormente con Sebastian Castillo, ahora con calle sin nombre; al oriente: 15.80 m con Juan Flores; otro oriente: 12.00 m con Juan Flores; al poniente: 26.00 m con Antonio Castillo Granados, con una superficie total de 453.88 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces con intervalo de diez días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo haga valer en términos de ley, dados en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado Civil, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

2308-A1.-21 diciembre, 8 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 495/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO URIBE REBOLLAR, a través de su endosatario en procuración, en contra de MARCELO CRISTAL HERNANDEZ, se ordenó por auto de fecha tres de diciembre del dos mil uno, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: Una televisión a color, marca Samsung, de diecinueve pulgadas con número de serie 1001400140, modelo número CT-5D12V, valuada en la cantidad de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Un estéreo marca Aiwa, modelo CX-NS555LH, serie número S02EH9550343, con control remoto, con dos bocinas modelo SX-WNS555Y1, valuado en la cantidad de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan al local de este Juzgado a las diez horas del día trece de febrero del dos mil dos, sirviendo como base de la postura legal, la cantidad en que fueron valuados los bienes descritos anteriormente. Firmando como testigos de asistencia en términos del artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles, los Técnicos Judiciales MARIA ANTONIETA GARCIA MONTOYA Y JUSTINA CARREÑO QUIROZ.-Damos fe.-Nicolás Romero, Estado de México, 06 de diciembre del 2001.- Testigos de Asistencia: P.D. María Antonieta García Montoya, C. Justina Camaño Quiroz.-Rúbricas.

08-A1.-7, 8 y 9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 486/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO PONCE DE LEÓN, a través de su endosatario en procuración, en contra de JAVIER MARTINEZ MARTINEZ, se ordenó por auto de fecha tres de diciembre del dos mil uno, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: Una televisión marca "Daewoo", de veinte pulgadas, a color, modelo número DTQ-20V1FS, número de serie MT98BA1205, valuada en la cantidad de \$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Una batería de percusión Cries, de cinco piezas, siendo un bombo de veintidós pulgadas, tarola de catorce pulgadas, dos aéreas de doce y trece pulgadas, tom de piso de dieciséis pulgadas, valuada en la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan al local de este Juzgado a las diez horas del día doce de febrero del dos mil dos, sirviendo como base de la postura legal, la cantidad en que fueron valuados los bienes descritos anteriormente. Firmando como testigos de asistencia en términos del artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles, los Técnicos Judiciales MARIA ANTONIETA GARCIA MONTOYA Y JUSTINA CARREÑO QUIROZ.-Damos fe.-Nicolás Romero, Estado de México, 06 de diciembre del 2001.- Testigos de Asistencia: P.D. María Antonieta García Montoya; C. Justina Camaño Quiroz.-Rúbricas.

07-A1.-7, 8 y 9 enero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 57/2001-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue MIGUEL ANGEL MORALES FLORES, en contra de ANTONIA FLORES HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil, de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas del día veintidós de enero del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda del siguiente vehículo, marca Mercedes Benz, modelo 1994, con capacidad de diez toneladas, número de motor 39090053185545, con número de serie 3AM68518550024263, color blanco, para treinta pasajeros, con número económico 504, con placas de circulación 919HF4 del Servicio Público Federal, el cual tiene la siguiente leyenda Omnibus de Teotihuacan, convóquese a postores por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y la tabla de avisos de este propio Juzgado, sirviendo como base para esta remate la cantidad de \$200,448.00 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, explídense los edictos para los efectos ya mencionados. Debiendo notificar al presente proveído en forma personal a la demandada ANTONIA FLORES HERNANDEZ en el domicilio que tenga señalado en autos. Notifíquese. Lo acordó y firma el Juez del conocimiento que actúa en forma legal con Primer Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del vehículo antes citado.-Texcoco, México, a once de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica

7-B1.-7, 8 y 9 enero

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 296/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INMOBILIARIA DE LOS VIDRIOS, S.A. en contra de FRANCISCO DE JESUS CORREA GASCA, el Juez del Conocimiento señaló las catorce horas del día veintuno de enero del año dos mil dos para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en: Camioneta marca Ford de tres y media toneladas, modelo mil novecientos noventa y tres en color verde con caja de carga en color verde con plata interiores en color café, autoestéreo marca Cougar, kilombaje 700887, placas de circulación 1329 B del Distrito Federal, número de motor K46666, número de serie AC3JNP63102, en buenas condiciones de uso y funciona. Sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio en que fue valuado el bien mueble por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la cantidad antes indicada

Se convocan postores por medio de edictos que deberán de publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el diario de mayor circulación, así como de la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de siete días, sirviendo como base del remate la cantidad de OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado el mueble por los peritos designados por las partes, se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

06-A1.-7, 8 y 9 enero.

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.  
E D I C T O

EXPÉDIENTE 851/2001.

C. MARIA TERESA GERDAN MENDOZA.

QUINTIN HERRERA CHIRINOS, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución de la sociedad conyugal, se ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 196 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en dicha ciudad de Baja California Norte, y en el periódico de mayor circulación dada en Nezhahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno-Doy te.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Olivia L. Moreno Rosales.-Rúbrica.

1477 B1.- 28 noviembre, 10 diciembre y 8 enero

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

Exp. 4749/01, ERNESTO ROMERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en lote 1 Manz. 1 calle Cda. Querétaro San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 8.56 m con lote once, sur: 8.43 m con calle sin nombre, oriente: 15.00 m con propiedad privada, poniente: 15.00 m con lote veinte. Superficie aproximada de: 127.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de diciembre del 2001.-C. Registrador Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

1555-B1 -13, 18 diciembre y 8 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
E D I C T O

Exp. 1456/01, EFRAIN RECILLAS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en Av. José María Morelos Cabecera Municipal de Coatepec Hamaq, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 10.00 m con Av. José María Morelos, sur: 10.00 m con herederos de Albano Tapla, oriente: 38.50 m con la misma propiedad, poniente: 36.00 m con Wilfrido Olimas. Superficie aproximada 382.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de diciembre de 2001.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5118.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

Exp. 5196/01, MACARIO CEDILLO VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cognáhuac, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte 26.25 m con Justino Valente Cedillo Valverde, sur: 25.57 m con Maximino Cedillo Valverde, oriente: 25.00 m con Dionisio Valverde, poniente: 25.00 m con avenida de los patos. Superficie aproximada de: 652.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2001.-C. Registrador Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

1554-B1.-13, 18 diciembre y 8 enero.

Exp. 5195/01, ANDRES CEDILLO VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cedilloco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte 22.13 m con Macario Cedillo Valverde, sur: 19.00 m con Gabriel Cedillo Valverde y 3.09 m con Juan José Cedillo Rodríguez, oriente: 21.95 m con Maximino Castro Beltrán, poniente: 16.67 m con callejón y 5.50 m con Juan José Cedillo Rodríguez. Superficie aproximada de: 473.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2001.-C. Registrador Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

1554-B1 -13, 18 diciembre y 8 enero.

Exp. 4750/01, ERNESTO ROMERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en lote 2 Manz. 1 calle Querétaro San Agustín Atlapulco municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 8.56 m con lote diez, sur: 8.43 m con calle sin nombre, oriente: 15.00 m con lote uno, poniente: 15.00 m con lote tres. Superficie aproximada de: 127.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de diciembre del 2001.-C. Registrador Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

1555-B1.-13, 18 diciembre y 8 enero.

Exp. 5153/01, MACARIO CEDILLO VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cedilloco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 21.12 m con avenida Morelos, sur: 20.63 m con Andrés Cedillo Valverde, oriente: 18.47 m con Máximo Castro Beltrán, poniente: 16.96 m con cerrada los Zapotes. Superficie aproximada de: 358.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2001.-C. Registrador Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

1554-B1 -13, 18 diciembre y 8 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 861/01. SAUL SUAREZ MIRANDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Panamericana Km. 1, colonia Atenas, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: al norte: 45.00 m con Alfonso Navarrete Correa, al sur: 45.00 m con Rafael Suárez Miranda, al oriente: 16.40 m con carretera Panamericana, al poniente: 17.40 m con Sr. Elvia Cordero de Hernández. Superficie aproximada 733.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, México, a 18 de diciembre de 2001.-C. Registrador. Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica

5114.-20 diciembre, 3 y 8 enero.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: al norte: 42.50 m con Sr. Matias Pérez, al sur: 40.70 m con Joaquín Velázquez Blas, al oriente: 15.00 m con Raymundo Linares Hernández, al poniente: 15.10 m con calle Ata. Superficie aproximada 624.00 m2.

5115.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 862/01. BALCRIANO CRUZ GALINDO Y JOSEFA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ata No. 54, colonia La Cerita, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 42.50 m con Sr. Matias Pérez, al sur: 40.70 m con Joaquín Velázquez Blas, al oriente: 15.00 m con Raymundo Linares Hernández, al poniente: 15.10 m con calle Ata. Superficie aproximada 624.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, México, a 18 de diciembre de 2001.-C. Registrador. Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica

5116.-20 diciembre, 3 y 8 enero

**CORPORACION DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**

**TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX., A 10 DE DICIEMBRE DE 2001.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE CORPORACION DE SERVICIOS  
AVANZADOS, S.A. DE C.V. AL 31 DE OCTUBRE DE 2001**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
BANCOS	1,221,009.25	CAPITAL	
CLIENTES	148,000.00	CAPITAL	1,610,209.20
DEUDORES		RESULTADO EJERCICIO	1,190,993.59
DIVERSOS	1,432,193.54	TOTAL CAPITAL	2,801,202.79
<b>TOTAL DE ACTIVO:</b>	<b>2,801,202.79</b>		
	LIQUIDADORES:		
	C.P. SALVADOR MARTINEZ V.		SR. ELOY SANCHEZ SOLIS
	(RUBRICA)		(RUBRICA)

LO ANTERIOR ES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

C.P. SALVADOR MARTINEZ VALDEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA)

2398-A1.-21 diciembre, 8 y 22 enero.